

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

#### Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Castelló de Ampurias: Don José Masset Riera.

#### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Chinchón: Don Vicente Sánchez Muñoz.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Mazo: Don Aurelio Merino Calvo.

#### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Albuixech: Don José Antonio Noceda Menéndez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de noviembre de 1977.)

(G. C.—10.469)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Recaudación de Tributos del Estado

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 1977, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La vacante corresponde en la presente oportunidad, al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad, sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d) y por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número uno del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del bienio 1974-1975 asciende a la cifra de 63.951.059 pesetas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 50 del vigente Estatuto Orgánico, la Zona de Moratalaz figura clasificada en la 1.ª categoría.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los Tributos del Estado y a la de las demás

cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona son actualmente los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 0,10 por 100 sobre recaudación en período voluntario.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado, en período de prórroga y apremio, recibos y certificaciones, el 11 por 100 de los recargos a favor de la Corporación. De este porcentaje se ingresará el 1 por 100 en el Fondo de Perjuicio de Valores a nombre del Recaudador.

c) En premio extraordinario del artículo 78 del Estatuto Orgánico, percibirá íntegramente la recompensa establecida en este artículo que el Estado concede a la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

e) En Plagas del Campo percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

f) En Arbitrios municipales percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos de prórroga que la Diputación tenga pactados.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el vigente pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 900.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de su auxiliares, y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera

sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o Valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión. La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquirirán la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo.

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro general dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de

Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de Organismo calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. El presente concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base primera:

1.º Entre los concursantes se formarán dos grupos determinados por la condición de poseer o no, en la actualidad la cualidad de Recaudador en propiedad.

2.º Si concurren varios funcionarios provinciales integrantes de dicho primer grupo, es decir, con la condición de Recaudadores en propiedad, la designación se efectuará, entre los mismos, según las puntuaciones atribuibles por aplicación del baremo aprobado por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266 de 7 de noviembre de 1962.

Dada la preferencia establecida en el artículo 61-3 del vigente Estatuto Orgánico, en el anterior supuesto, los demás concursantes, funcionarios provinciales no Recaudadores, quedarán automáticamente sin ningún derecho a puntuación.

3.º Si no concurre ningún funcionario provincial con la condición de Recaudador en propiedad, el concurso se resolverá entre los funcionarios no Recaudadores del segundo grupo, aplicando asimismo el expresado baremo.

B) Por lo que respecta a los concursantes funcionarios de Hacienda a que se refiere la base segunda, siguiendo el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico, regirá lo siguiente:

1.º Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca; el mayor tiempo de servicios como Recaudador; el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y la menor edad.

2.º Para los comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia; el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria y el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Décimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.257)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 1977, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Hortaleza, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recau-

dador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad, sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d) y por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número uno del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del bienio 1974-1975 asciende a la cifra de 67.018.342 pesetas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 50 del vigente Estatuto Orgánico, la Zona de Hortaleza figura clasificada en 1.ª categoría.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los Tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona son actualmente los siguientes:

a) En Contribuciones e Impuestos del Estado, el 0,10 por 100 sobre recaudación en período voluntario.

b) En Contribuciones e Impuestos del Estado, en período de prórroga y apremio, recibos y certificaciones, el 11 por 100 de los recargos a favor de la Corporación. De este porcentaje se ingresará el 1 por 100 en el Fondo de Perjuicio de Valores a nombre del Recaudador.

c) En premio extraordinario del artículo 78 del Estatuto Orgánico, percibirá íntegramente la recompensa establecida en este artículo que el Estado concede a la Diputación.

d) En Cámara de la Propiedad Urbana percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

e) En Plagas del Campo percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos que la Diputación tenga pactados.

f) En Arbitrios municipales percibirá el 50 por 100 de los premios y recargos de prórroga que la Diputación tenga pactados.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el vigente pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 900.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanaran de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares, y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente

al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o Valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión. La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo.

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro general dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de Organismo calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. El presente concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base primera:

1.º Entre los concursantes se formarán dos grupos determinados por la condición de poseer o no, en la actualidad la cualidad de Recaudador en propiedad.

2.º Si concurren varios funcionarios provinciales integrantes de dicho primer grupo, es decir, con la condición de Recaudadores en propiedad, la designación se efectuará, entre los mismos, según las puntuaciones atribuibles por aplicación del baremo aprobado por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266 de 7 de noviembre de 1962.

Dada la preferencia establecida en el artículo 61-3 del vigente Estatuto Orgá-

nico, en el anterior supuesto, los demás concursantes, funcionarios provinciales no Recaudadores, quedarán automáticamente sin ningún derecho a puntuación.

3.º Si no concurre ningún funcionario provincial con la condición de Recaudador en propiedad, el concurso se resolverá entre los funcionarios no Recaudadores del segundo grupo, aplicando asimismo el expresado baremo.

B) Por lo que respecta a los concursantes funcionarios de Hacienda a que se refiere la base segunda, siguiendo el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico, regirá lo siguiente:

1.º Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca; el mayor tiempo de servicios como Recaudador; el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y la menor edad.

2.º Para los comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia; el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria y el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Décimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.256)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el núcleo número 5 del barrio del Alto del Arenal.

Tipo: 2.111.939 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.680 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el núcleo número 5 del barrio del Alto del Arenal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.761)

**Objeto:** Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Amós Escalante (parcial).

**Tipo:** 110.778 pesetas.  
**Plazos:** Un mes para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 2.216 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Amós Escalante (parcial), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.762)

**Objeto:** Concurso de obras de instalación de alumbrado público en Villaverde Alto.

**Tipo:** 2.893.687 pesetas.  
**Plazos:** Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 48.406 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en Villaverde Alto, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.763)

**Objeto:** Concurso de obras de instalación de alumbrado en los barrios de Peña Chica y Peña Grande.

**Tipo:** 2.430.105 pesetas.  
**Plazos:** Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 40.050 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en los barrios Peña Chica y Peña Grande, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.764)

**Objeto:** Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Vicálvaro a Canillejas, entre las calles de Casalarreina y la avenida de los Artilleros.

**Tipo:** 33.646.921 pesetas.  
**Plazos:** Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 248.235 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Vicálvaro a Canillejas, entre las calles de Casalarreina y la avenida de los Artilleros, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

ridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.765)

**Objeto:** Subasta de obras de pavimentación de la calle de Pico Montánchez, entre Montes de Toledo y Pico Mampodre.

**Tipo:** 3.064.261 pesetas.  
**Plazos:** Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 50.964 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de Pico Montánchez, entre Montes de Toledo y Pico Mampodre, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.766)

**Objeto:** Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el poblado de la Alegría y la barriada de San Antonio o de la Celsa.

**Tipo:** 1.838.805 pesetas.  
**Plazos:** Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 32.583 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el poblado de la Alegría y la barriada de San Antonio o de la Celsa, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

ridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.767)

**Objeto:** Subasta de obras de acondicionamiento del barrio de los Angeles (segunda fase).

**Tipo:** 6.730.769 pesetas.  
**Plazos:** Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 97.308 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento del barrio de los Angeles (segunda fase), se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

**Expediente:** Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

**Presentación de plicas:** En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

**Autorizaciones:** No se precisan.  
Madrid, 15 de noviembre de 1977.—  
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.768)

**Objeto:** Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de La Veguilla.

**Tipo:** 1.915.229 pesetas.  
**Plazos:** Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

**Pagos:** Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

**Garantías:** Provisional, 33.729 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de La Veguilla, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

ridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.769)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de una plaza en la calle de Pedro Muguruza.

Tipo: 2.398.015 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 40.970 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de una plaza en la calle de Pedro Muguruza, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.770)

Objeto: Subasta para el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo para el pastoreo de 2.100 cabezas de ganado lanar.

Tipo: Dos pesetas por cabeza de ganado y día.

Plazos: Desde el momento en que se notifique la adjudicación hasta el 30 de junio de 1978.

Pagos: La mitad del pago en el momento de la adjudicación y el resto el 30 de junio.

Garantías: Provisional, 15.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pastoreo de 2.100 cabezas de ganado lanar, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas por cabeza de ganado y día.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y segu-

ridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.811)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en el final de la calle Puerto de Balbarán.

Tipo: 586.592 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 11.732 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el final de la calle de Puerto de Balbarán, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.812)

Objeto: Subasta de obras de saneamiento en la colonia del Saceral.

Tipo: 3.465.159 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 56.978 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de saneamiento en la colonia del Saceral, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.813)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de la Alegría.

Tipo: 1.423.166 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 26.348 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el barrio de la Alegría, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.814)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Topógrafos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

#### BASES

- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Topógrafos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.
- Características de las plazas.
  - De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6,

trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Topógrafos al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Topógrafos del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. Cálculo de un perfil longitudinal, sobre datos facilitados por el Tribunal.

Segundo. Exposición, en el plazo máximo de una hora, de los trabajos necesarios para el levantamiento de planos de población.

Tercero. Exposición, en el plazo máximo de una hora, de un tema elegido por sorteo entre los siguientes:

- Replanteos.
- Aparatos topográficos.
- Aplicación de la Topografía a la redacción de proyectos.
- Métodos altimétricos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

El espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mu-

Adjudicación Nacional de Previsión de la Ad- ministración Local, de carácter volunta- rio, de una peseta. El duplicado del im- preso destinado a copia para el solici- pado se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, de- bidamente cumplimentados y reintegra- dos, se presentarán con el recibo acredita- do de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del ex- celentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el ar- tículo 66 de la ley de Procedimiento Ad- ministrativo, las solicitudes podrán pre- sentarse también en los Gobiernos Civi- les, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo pre- venido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el im- porte de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o te- legráfico a la siguiente dirección: "Ayun- tamiento de Madrid, Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla To- pógrafos, Sacramento, núm. 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la so- licitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el ar- tículo 71 de la ley de Procedimiento Ad- ministrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al in- teresado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista pro- visional de aspirantes admitidos y exclu- sivos que, una vez aprobada por la Al- caldía-Presidencia, se expondrá en los ta- blones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

##### 6.2. Reclamaciones contra la lista pro- visional.

A tenor de lo prevenido en el artícu- lo 121 de la ley de Procedimiento Ad- ministrativo, los interesados podrán for- mular reclamaciones contra la lista pro- visional en plazo de quince días, conta- dos a partir del siguiente al de su pú- blicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren ad- vertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la re- solución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de ad- mitidos y se acepten o rechacen las re- clamaciones que pudieren haberse dedu- cido.

#### 7. Composición, designación y actua- ción del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal cali- ficador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Con- cejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Topógrafos, un Jefe de Servicio Téc- nico del Ayuntamiento de Madrid, un representante del Colegio Oficial de To- pógrafos y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcio- nario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simul- táneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titu- lares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Es- tado".

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administra- tivo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mi- tad de sus integrantes, titulares o suplen- tes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas se- lectivas y para adoptar los acuerdos ne- cesarios para el debido orden de la mis- ma en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las prue- bas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acor- dará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos, con quince días de antelación.

##### 8.2. Orden de actuación de los aspi- rantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se de- terminará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablo- nes de edictos de la Primera Casa Consis- torial.

El resultado del sorteo se publicará si- multáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

##### 8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invoca- dos con anterioridad y debidamente jus- tificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, que- dando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se iden- tifiquen debidamente, a cuyo efecto ha- brán de concurrir a cada ejercicio pro- vistos del Documento Nacional de Iden- tidad, que no habrá de estar caducado.

##### 8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al pri- mero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspi- rantes por medio de los tablo- nes de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de ante- lación.

Cuando cualquiera de los ejercicios re- quiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

#### 9. Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios se calificarán con- juntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de 0 a 5 puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adju- dicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubie- ran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspi- rantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor pun- tuación. En los supuestos de puntuacio-

nes iguales, los empates se resolverán te- niendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiéndose también a la mayor antigüedad en el Ser- vicio si se trata de aspirantes proceden- tes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, final- mente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de prefe- rencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspi- rantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación ex- presada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspi- rantes quedan exentos de justificar docu- mentalmente el cumplimiento de los re- quisitos de esta convocatoria. Por el De- partamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe in- dividualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás cir- cunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que com- pleten la documentación existente.

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nom- bramiento que formule la Alcaldía-Pre- sidencia a la Comisión Municipal de Go- bierno, los aspirantes incluidos en la mis- ma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hu- bieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los intere- sados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artícu- lo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quie- nes sin causa justificada no tomaran po- sesión dentro del plazo señalado, queda- rán en la situación de cesantes, con pér- dida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.691)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Expropiación de los terrenos necesarios para la canalización del río Manzanares (presa número 10 al final)

##### EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobó ini- cialmente, y dado que no se han formu- lado reclamaciones durante el período de información pública, definitivamente el 28 de septiembre de 1977, el proyecto de expropiación relativo a los terrenos nece- sarios para la canalización del río Man- zanares, en el tramo comprendido entre la presa número 10 al final, incluidos en el polígono "S" del Plan Especial de Or- denación del Sector Manzanares-Autopista del Sur, aprobado por C.O.P.L.A.C.O. el 23 de julio de 1975 y declarado de urgencia por acuerdo del Consejo de Mi- nistros de 30 de agosto de 1974, publi- cado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de septiembre del mismo año.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado convocar a los titulares de bienes afectados que figuran en la re- lación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de actas pre-

vias a la ocupación, durante el próximo mes de diciembre, en los días y horas que se indican. Dicho acto se llevará a efecto en la Gerencia Municipal de Ur- banismo, calle de Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, tercera planta, Negociado 3.º de Expropiaciones.

Dichos interesados deberán asistir per- sonalmente, o por persona que legalmen- te ostente su representación, aportando los documentos acreditativos de su titu- laridad, contratos de arrendamiento, si existieren, y último recibo de contribu- ción territorial, pudiéndose hacer acom- pañar a su costa de perito y un notario.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

Relación de propietarios afectados por la expropiación de la canalización del río Manzanares (presa número 10 al final).

Finca. — Propietario. — Domicilio. — Mes. — Día. — Hora

1.—Urbanización Española, S. A.—Pa- namá, número 16.—Diciembre.—19.—Doce.

2.—Urbanizadora Española, S. A.—Pa- namá, número 16.—Diciembre.—19.—Doce treinta.

3.—Don César Contreras, don Ezequiel de Pablos y don Bernardo García. — O'Donnell, número 47.—Diciembre.—19.—Trece.

5.—Don José Delgado Cañete.—Alejan- dro Ferrán, número 5.—Diciembre.—20.—Doce.

6.—Doña Teresa Sevilla Ibáñez.—Em- bajadores, número 74.—Diciembre.—21.—Doce.

7.—Don Justiniano Díaz Díez y here- deros de don Pascual Pascual.—Juan José Martínez Seco, número 70.—Diciembre. 20.—Doce treinta.

8.—Don Justiniano Díaz Díez y here- deros de Pascual Pascual.—Juan José Mar- tinez Seco, 70.—Diciembre.—20.—Trece.

9.—Don Adelardo Cañete, don Alfredo Cañete, don José Delgado y herederos de Pascual Pascual. — Alejandro Fer- rrán, 5.—Diciembre.—20.—Trece treinta.

11.—Don Gregorio Naranjo Matamala. Gandía, 7. — Diciembre. — 21. — Doce treinta.

12. — Desconocido. — Desconocido. — Diciembre.—21.—Trece.

(O.—15.810)

#### Recaudación Ejecutiva Municipal

#### TERCERA ZONA.—UNIVERSIDAD

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo municipal de la Tercera Zona (Universidad), calle Al- berto Aguilera, 31, bajo izquierda, Ma- drid,

Hace saber: Que en expediente admi- nistrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra "Construc- ciones Azagra, S. A.", por multa de la Gerencia de Urbanismo, Arbitrio de Ra- dicación, Arbitrio de Solares Edificados y sin edificar (0,25) y multas clave JM-F, importantes de principal 1.057.876 pesetas, más 211.575,20 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 25.000 pe- setas presupuestadas para costas del pro- cedimiento, en junto 1.294.451,20 pe- setas, se ha dictado con fecha 19 de no- viembre de 1977 la siguiente

Providencia.—Autorizada por el ex- celentísimo señor Alcalde del Ayuntamien- to de esta capital, con fecha 30 de mayo de 1977, la subasta de bienes inmuebles de la Sociedad deudora que a continua- ción se expresa, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 16 de noviem- bre de 1976, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1977, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núme- ro 5, sito en el paseo del Prado, núme- ro 30, y obsérvense en su trámite y rea- lización las prescripciones de los artícu- los 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Re- caudación y reglas 87 y 88 de su Instruc- ción. —Nombre de la Sociedad deudora: "Construcciones Azagra, S. A."—Im- porte del débito: 1.294.451,20 pesetas.—No- tifíquese esta providencia a la Sociedad

deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

1.º El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana descrita así: Tierra o solar al sitio de Tacana, en Fuencarral, hoy Madrid, integrada en el barrio del Pilar, de una extensión de 35.835 metros cuadrados. Linda: al Norte, con una finca de don Pedro Gravé y en parte con la finca número 44.876 de Fuencarral segregada de ésta; al Sur, con la citada 44.876 y la de don Hipólito Agui; al Este, con la vareda de Ganapanes y porción segregada, y al Oeste, con esta última y la de herederos de don Juan del Pozo. Es a lo que ha quedado reducida después de la segregación efectuada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 a favor de la Sociedad deudora, al tomo 815, folio 160, finca número 40.802.

**Cargas reales que han de quedar subsistentes**

Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación, 121.781.664 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 91.336.248 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que ingresará en firme en Arcas municipales si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien inmueble si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de la finca, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto éste en esta Oficina recaudatoria, calle de Alberto Aguilera, número 31, bajo izquierda, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 21 de noviembre de 1977. El Recaudador Ejecutivo municipal, Alfonso Araujo Feijóo.

(C.—3.290)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignadas a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Blanca Muñoz Alonso.
- María Manuela Pérez Pedregosa.
- Isabel Cardos Miguel.
- Margarita Infante Carballo.
- Margarita Martínez y Vicente.

Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 19 de noviembre de 1977.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

(G.—1.250)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de

mayo de 1972, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Las Matas A y B", en el término municipal de Las Rozas, promovido por don José María Medina Villalonga y don Guillermo Eizaguirre Olmo.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión con fecha 26 de octubre de 1977, se estimaron cumplimentadas las condiciones citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.294) (O.—15.755)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto R-1.709 de sustitución e instalación de tubería de fundición dúctil centrífuga y cementada de Ø 150 milímetros en la calle Lanuza, entre Hermosilla y Peñascales".

Presupuesto de contrata: 3.209.360 pesetas.

Fianza provisional: 64.187 pesetas. Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1977.

Apertura: El día 15 de diciembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.296) (O.—15.756)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: "Urbanizador Cerro Alarcón, S. A.".

Domicilio: Zurbano, número 41, Madrid-10.

Y de su representante: Don Carlos Vergas Moure.

Domicilio: Zurbano, número 41, Madrid-10.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento Urbanización.

Cantidad de agua que se pide: 55 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Perales.

Término municipal en que radican las obras: Valdemorillo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles

con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 13.839/77.)

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—10.300) (O.—15.757)

**MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES**

**ANUNCIOS**

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 17 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de UGT de la Empresa Manufacturas Extra", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Manuela Pozo Sanz.
- Manuela Romero Jiménez.

(G. C.—10.292)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 17 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Gráficas Doserre, S. L.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y Artes Gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Lorenzo Martínez Evangelio.
- Juan Antonio Martf Ayuso.
- Angel Hernández Ibáñez.

(G. C.—10.293)

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**DIRECCION GENERAL DE CONSUMIDORES**

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de los Consumidores, con fecha 19 de abril de 1977, en el expediente número 322/76 del Registro General, ha sido sancionada con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) "La Instrucción Popular, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Marqués de Mondéjar, número 32, por elevación de precios en la venta de libros de texto, careciendo de la preceptiva autorización.

Con fecha 23 de mayo de 1977 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632, de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Subdirector general de Defensa de la Competencia y Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—10.295)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio

1977 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

**AGRUPACION**

Marcos y molduras.—Mención: M-6.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 10.700.000 pesetas.—Plazos: 2.—Fecha acuerdo: 4-11-1977.—Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—10.301)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 7-11-1977, los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

**AGRUPACION**

Elaboradores de vinos y vinagres.—Mención: M-161.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 8.810.429 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Las ventas determinadas por su volumen, graduación y sanidad de los vinos, como también el precio medio de cotización.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—10.302)

Por Orden ministerial de 8-11-1977 del Ministerio de Hacienda, han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977 con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

**AGRUPACION**

Confeccionistas mayoristas.—Mención: M-105.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 54.568.564 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por empleado, 16 puntos. Valor punto, 1.000 pesetas. Índice corrector, de 0,5 a 1,5, según materiales y clase de prendas.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—10.303)

**AYUNTAMIENTOS**

**LAS ROZAS DE MADRID**

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del servicio de limpieza de los Grupos Escolares de la cuesta de San Francisco, avenida del Generalísimo y de la Clínica provisional de Las Rozas, queda expuesto al público por el período de ocho días en la Secretaría municipal en horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los diez días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán pliegos para optar a la subasta bajo las siguientes normas:

Objeto del contrato: Realizar el servicio de limpieza de los Grupos Escolares de la cuesta de San Francisco, avenida del Generalísimo y de la Clínica provisional de Las Rozas.

Tipo de licitación: 483.000 pesetas. Duración del contrato: Un año, prorrogable tácitamente por período igual.

Garantía: Provisional de 9.660 pesetas; y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones: Pueden examinarse en Secretaría, en horas de nueve a catorce.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: A las doce horas del que se cumplan once días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por considerarlo de urgencia, acogiéndose a lo

dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: Se facilitará en Secretaría.

Nota.—De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las Rozas de Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.337) (O.—15.759)

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del servicio de limpieza del Grupo Escolar "San José", Tenencia de Alcaldía y Clínica de Las Matas, queda expuesto al público por período de ocho días en la Secretaría municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los diez días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán pliegos para optar a la subasta bajo las siguientes normas:

Objeto del contrato: Realizar el servicio de limpieza del Grupo Escolar "San José", Tenencia de Alcaldía y Clínica de Las Matas.

Tipo de licitación: 429.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año, prorrogable fácilmente por período igual.

Garantía: Provisional de 8.580 pesetas; definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones: Puede examinarse en Secretaría, en horas de nueve a catorce.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día que se cumplan once días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por considerarlo de urgencia, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: Se facilitará en Secretaría.

Nota.—De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las Rozas de Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.338) (O.—15.760)

**TORREJON DE VELASCO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, así como de los que no aparecen debidamente justificados, como consecuencia de liquidaciones erróneas e inexistencia de contraídos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes:

- Compensación, Arbitrio Rústica 1973, 6.121 pesetas.
- Diputación, Arbitrio Provincial 1973, 26.591 pesetas.
- Impuesto circulación de vehículos 1972, 850 pesetas.
- Licencias de obras 1972, pesetas 5.550.
- Recogida de basura 1972, pesetas 3.350.
- Desagüe de canalones 1972, pesetas 1.238.
- Arbitrio sobre perros 1972, pesetas 60.
- Compañía Telefónica Nacional de España 1972, pesetas 1.000.
- Licencia de obras 1971, pesetas 150.
- Desagüe de canalones 1971, pesetas 108.
- Arbitrio sobre perros 1971, pesetas 15.
- Arbitrio Urbana 1970, pesetas 4.122.
- Arbitrio Rústica 1970, pesetas 9.813.
- Participación 90 por 100 Urbana 1970, 1.613 pesetas.
- Arbitrio Urbana 1969, pesetas 10.454.
- Arbitrio Rústica 1969, pesetas 40.895.
- Tráfico de Empresas 1969, pesetas 928.
- Arbitrio Urbana 1968, pesetas 8.472.
- Arbitrio Rústica 1968, pesetas 20.536.
- Participación 90 por 100 Urbana 1968, 8.788 pesetas.
- Participación 80 por 100 Licencia Fiscal 1968, pesetas 8.469.
- Tráfico de Empresas 1968, pesetas 14.303.
- Suman los derechos reconocidos: pesetas 173.426.

Igualmente se instruye expediente para la baja de las obligaciones reconocidas siguientes:

- Representante en Madrid 1974, pesetas 1.500.
- Haberes Pasivos 1974, pesetas 13.202.
- Ayuda Familiar 1974, pesetas 7.200.
- Cuota I. E. Administración Local 1974, 1.350 pesetas.
- Mumpal 1973, pesetas 17.378.
- Haberes Pasivos 1973, pesetas 13.202.
- Ayuda Familiar 1973, pesetas 5.760.
- Amortización I. N. de la Vivienda 1973, 10.640 pesetas.
- Instituto E. A. Local 1970, pesetas 292.
- Compra mobiliario 1970, pesetas 1.245.
- Instituto N. de la Vivienda 1970, pesetas 28.

Emolumentos Alguacil 1970, pesetas 360.

Retribuciones funcionarios 1969, pesetas 72.195.

Instituto E. A. Local 1969, pesetas 800.

Suman las obligaciones reconocidas: 145.152 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirlos, para oponerse a la declaración de prescripción o baja, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Velasco, a 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.557) (X.—8.571)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 7 del actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Miraflores de la Sierra, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.023) (O.—15.505)

**VILLAREJO DE SALVANÉS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villarejo de Salvanés, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.024) (O.—15.506)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario, formado para la ejecución de las obras "Renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado", cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.745.067 pesetas, aprobado conforme a

las condiciones prescritas en la propia ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 7 de noviembre de 1977.

Por ser obras incluidas en el Plan bienal 1976-77 de la Excm. Diputación Provincial, el Ayuntamiento ha acordado acogerse al Decreto 446/77 en lo referente a la tramitación del Presupuesto y contratación de las obras.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.025) (O.—15.507)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1977, el expediente de aplicación de las Contribuciones especiales, incluidas en el Presupuesto extraordinario número 14, por importe de 23.862.000 pesetas, que representan el 66,28 por 100 del total importe de las obras a ejecutar con cargo al citado Presupuesto, se acordó asimismo que el módulo de reparto sea la base de la Contribución Territorial Urbana de las fincas afectadas y, en su defecto, la superficie de las mismas o el volumen edificable de citadas fincas confeccionándose el Padrón de las cuotas de los contribuyentes afectados. Todo ello de conformidad con la Ordenanza de Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento en base al Real Decreto 3250/1976.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles, y ocho días más, se puedan formular las reclamaciones pertinentes por los que se consideren afectados, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.026) (O.—15.508)

**ALCOBENDAS**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de estudio de detalle de la parcela parque VA-5, en La Moraleja, zona Este, de este término municipal, promovido por don Alfonso de Borbón Escaseny, por "Pyr Portugete", y tramitado por este Ayuntamiento.

La C. O. P. L. A. C. O., en sesión de fecha 13 de junio de 1977, se dió por enterada del acuerdo municipal de aprobación definitiva del proyecto citado.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 de la ley del Suelo (texto refundido), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Alcobendas, 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.027) (O.—15.509)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de estudio de detalle de la manzana VA-2, en la zona Este de La Moraleja, de este término municipal, promovido por don Antonio García Fernández, por "Serlo, S. A.", y tramitado por este Ayuntamiento.

La C. O. P. L. A. C. O., en sesión de fecha 13 de junio de 1977, se dió por enterada del acuerdo municipal de aprobación definitiva del proyecto citado.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 de la ley del Suelo (texto refundido), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Alcobendas, 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.028) (O.—15.510)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el

Proyecto de estudio de detalle de la parcela VA-4, en La Moraleja, zona Este, segunda fase del término municipal de Alcobendas, promovido por don Antonio García Fernández y tramitado por este Ayuntamiento.

La C. O. P. L. A. C. O., en sesión de fecha 13 de junio de 1977, se dió por enterada del acuerdo municipal de aprobación definitiva del proyecto citado.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 de la ley del Suelo (texto refundido), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Alcobendas, 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.029) (O.—15.511)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de estudio de detalle de la parcela parque VA-8, en La Moraleja, zona Este, de este término municipal, promovido por don Jaime Valdelomar de la Vega y tramitado por este Ayuntamiento.

La C. O. P. L. A. C. O., en sesión de fecha 13 de junio de 1977, se dió por enterada del acuerdo municipal de aprobación definitiva del proyecto citado.

Lo que en cumplimiento del artículo 56 de la ley del Suelo (texto refundido), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Alcobendas, 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.030) (O.—15.512)

**MORATA DE TAJUÑA**

Doña Isabel Pozo Fuentes solicita autorización para instalar una ferretería, en calle General Sanjurjo, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—10.031) (O.—15.513)

**COLMENAR DE OREJA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes crean tener algún derecho exigible a don Antonio Juan y Seva Saraldí, contratista del arrendamiento de la finca de Propios "Valdelascuevas", según adjudicación acordada en sesión de 7 de octubre de 1969, en la garantía definitiva de 19.440 pesetas que tiene depositadas por el referido contrato de arrendamiento.

Colmenar de Oreja, 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.032) (O.—15.514)

**TORRELAGUNA**

Por parte de doña María Cristina García Barajas se ha solicitado licencia para instalación de peluquería de señoras, en la finca número 4, planta primera, de la calle del Cardenal Cisneros, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelaguna, 7 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.033) (O.—15.515)

**COLMENAR VIEJO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 26 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con su

jeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—10.034) (O.—15.516)

#### CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos núm. 2/77, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cubas, a 12 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.035) (O.—15.517)

#### VALDARACETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos núm. 1/77, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre último.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdaracete, a 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.036) (O.—15.518)

#### ALGETE

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación y acondicionamiento de la plaza del Caudillo, de esta Villa, y solicitado por don Teodoro del Barrio Romero, de Colmenar Viejo, como rematante y adjudicatario, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja de Depósitos, en Madrid, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de todo ello, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a referido don Teodoro del Barrio Romero, por razón del contrato garantizado.

Dado en Algete, a 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.037) (O.—15.519)

#### GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1977, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, redactado para la ejecución de las obras de construcción de una estación depuradora, transformación de instalaciones en el Matadero Municipal y construcción de un edificio para la

Policia municipal, por un importe de pesetas 36.844.850.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público, durante el período de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haciéndose saber que durante el expresado período de exposición podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley. Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.038) (O.—15.520)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

##### Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

(G. C.—10.039) (O.—15.521)

#### VALDEMORO

Por parte de "Fundiciones Ros, S. A." se ha solicitado licencia municipal para ampliación de su industria de fundición, en camino de Las Caceras, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y en el artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante este Ayuntamiento.

Valdemoro, 10 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.040) (O.—15.522)

#### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Los Santos de la Humosa, a 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.042) (O.—15.524)

#### VALDEMORO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos núm. 2/77, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemoro, a 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.043) (O.—15.525)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Pilar Moya Martínez ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, en la calle Mercedes Izquierdo, 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.044) (O.—15.526)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Juana Llanos Pérez ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la calle de San Nicolás, 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.045) (O.—15.527)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Manuel Martín Chave ha solicitado licencia para instalar un almacén, con oficinas, de fontanería, en la avenida de Nuevo Trazado, 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.046) (O.—15.528)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Martínez Marañón ha solicitado licencia para instalar tejidos y juguetes, en la calle de San Onofre, 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.047) (O.—15.529)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María de los Angeles Ponce ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la calle Higuera, 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 3 de noviembre de 1977. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.048) (O.—15.530)

#### COLLADO VILLALBA

Por parte de don Javier Villasante Cano y don Hilario Heras Herrero se ha solicitado licencia para instalar bar, en la finca número 27 de la calle de Ignacio González, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.049) (O.—15.531)

#### NAVALAFUENTE

La Secretaría de este Ayuntamiento hace saber que en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de octubre de 1977, número 251, ha aparecido anuncio sobre parcelas de este Municipio.

Navalafuente, 6 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.050) (O.—15.532)

#### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Jiménez García ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la carretera de Villalba, Km. 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 1 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.051) (O.—15.533)

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Juan Antonio Centeno Alónso, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de una industria de marroquinería, en la calle del Carmen, número 9.

Lo que se hace constar a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.052) (O.—15.534)

#### Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número uno de Modificación de crédito por suplemento y transferencia dentro del Presupuesto ordinario y haciendo uso del superávit que resultó de la liquidación del ejercicio anterior, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aranjuez, a 7 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.053) (O.—15.535)



**EL MOLAR**

**CONVOCATORIA OPOSICION RESTRINGIDA DOS PLAZAS DE OPERARIOS**

En virtud de acuerdo de esta Corporación del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se convoca oposición restringida para cubrir en propiedad dos plazas de operarios en este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla municipal, siendo las bases que se regirán las siguientes:

1. Se convoca oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de operarios de este Ayuntamiento, dotadas con coeficiente retributivo 1,4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan según la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes: Aparte de los generales para ingreso en el servicio de la Administración Local, establecidos por el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, además deberán poseer:

e) Ser español, varón, tener cumplidos veintidós años, sin límite de edad.

b) Tener cumplido el Servicio Militar en la fecha que termine la presentación de instancias o estar exentos del mismo, siempre que no sea debido a inutilidad física.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, de lo que certificará el Alcalde.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

e) No se exige título, por lo que deberá saber leer y escribir correctamente.

f) Aportar certificado acreditativo de estar desempeñando el cargo como contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977, y continuar en dicha situación hasta la publicación de la presente convocatoria.

g) Certificado comprensivo de cualquiera de las siguientes particularidades:

a) Acuerdo Corporación por el que se efectuó el nombramiento.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

3. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver un problema de aritmética elemental comprensivo de las cuatro reglas.

c) Redactar una diligencia de notificación y entrega de documentos a particulares.

d) Contestar oralmente a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con el cargo a que aspira.

El Tribunal fijará prudencialmente el tiempo a emplear en cada ejercicio.

4. Los aspirantes presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas normales de oficina, todos los días laborables, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5. Finalizado el plazo de admisión de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos.

6. El Tribunal Calificador estará constituido según lo dispuesto en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la forma siguiente:

**Presidente**

El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

**Vocales**

Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

El procedimiento a seguir en la convocatoria será conforme al contenido en el Reglamento General de 27 de junio de 1968.

7. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento General antes invocado de 27 de junio de 1968 y demás disposi-

ciones concordantes de aplicación a la convocatoria.

El Molar, a 22 de octubre de 1977.—  
El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—9.846) (O.—15.415)

**SOTO DEL REAL**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 6 de 1977, de doña María Álvarez Madrid, para instalar la actividad de depósito de gas propano de 978 kilogramos, en la parcela 30 de Urbanización "El Rebollar".

Expediente número 7 de 1977, de don Jesús López de Uralde Rufo, para instalar la actividad de depósito de gas propano de 978 kilogramos, en la parcela 31 de Urbanización "El Rebollar".

Expediente número 8 de 1977, de don Francisco Gómez Revilla, para instalar la actividad de depósito de gas-oil tipo C, de 5.000 kilogramos, en la parcela 518 de Urbanización "Peña Real".

Expediente número 9 de 1977, de don Luis Garrido Pérez, para instalar la actividad de depósito de gas propano de 1.500 kilogramos, en la parcela número 187 (primera fase) de Urbanización "Sotosierra".

Expediente número 10 de 1977, de don Miguel Estival Ariza, para instalar la actividad de depósito de gas propano de 1.500 kilogramos, en la parcela 10 de "Barrio de los Fresnos".

Expediente número 11 de 1977, de don José Rafael Lavado Ruiz, de apertura de establecimiento destinado a la actividad de carnicería, en calle Caídos, 7.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por las actividades, puede hacer las observaciones pertinentes, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto del Real, 3 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.853) (O.—15.422)

**ALCOBENDAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento, para instalar las actividades siguientes:

Inmobiliaria "Crimar, S. A."—Instalación de cuatro ascensores en la calle D, parcela 1, manzana XIV.—Urbanización "El Soto".

Inmobiliaria "Crimar, S. A."—Instalación de dos ascensores en la calle D, parcela 1, manzana XIV.—Urbanización "El Soto".

Angel Luis Samper Montes.—Taller de recuperación y aplicación de metales en la calle Torres Quevedo, s/n.

"Hidroeléctrica Española, S. A."—Centro de transformación en la calle Aragonés, s/n. Zona Industrial.

"Sotomoral y Calpimar, S. A."—Depósito de gas propano para usos domésticos en la calle A, números 1, 3, 5, 7, 9 y 11.—Urbanización "El Soto".

Paulino Granados Durán.—Taller de reparación de automóviles con chapa y pintura en la calle Calvo Sotelo, 35.

"Elanco Química, S. A."—Instalación de elementos industriales para fabricación de cápsulas de galatina dura en el camino de la Industria, s/n.

Comunidad de propietarios.—Garaje en la calle José Antonio, 34.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.—Sucursal bancaria en la calle Generalísimo, 92.

"Alber, S. A."—Taller de curtidores (ampliación), en la calle Torres Quevedo, sin número.

"Hidroeléctrica Española, S. A."—Centro de transformación de energía eléctrica en la calle Santa Lucía, 7.

Juan José Rumeu de Armas.—Depósito de gas propano en el camino de la Huerta, 20. La Moraleja.

Senan Chinchón de la Morena.—Droguería y artículos de limpieza en la calle Los Naranjos, 2.

Josefina Paz Delgado.—Venta al por menor de mariscos frescos en la calle Generalísimo, 67.

Comunidad de propietarios.—Dos depósitos de gas propano en la calle A, sin número. Conjunto Residencial Aldebarán.

Carmen Jádenes de Villalonga.—Depósito de gas propano en la calle M. Viuda de Aldama, parcela 37.

Carmen Jádenes de Villalonga.—Instalación de un ascensor en la calle M. Viuda de Aldama, parcela 37.

"Sobrino de Ricardo Martínez, Sociedad Anónima".—Almacén cerrado para ropa exterior confeccionada en la calle Aragonés, s/n.

Rafael Martín Ortega.—Taller de peletería en la calle Islas de Córcega, núm. 8.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.865) (O.—15.434)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por parte de don José Gancedo Baga se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P. en la finca sita en el kilómetro 54,400 de la carretera de Guadarrama, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.866) (O.—15.435)

**CHINCHON**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre próximo pasado del corriente año, el cambio de clasificación, dentro del Plan General de Ordenación de este término municipal, en la forma que luego se dirá, referente a los polígonos 10 y 18, de dicho Plan General, se expone al público por plazo de treinta días, para información pública, pudiendo los afectados presentar las sugerencias que estimen pertinentes al caso.

**Polígonos que se citan**

Polígono 10, cuya clasificación se encuentra en rústico de control y protección, en que solamente se pueden edificar el 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sea cambiado dentro de la misma clasificación, en todo el terreno rústico de control, a zona industrial sin especificación de clase.

Polígono 18, que se encuentra clasificado en rústico de control, como zona de industria del automóvil, puesto que está limítrofe al casco urbano y zona de ensanche, se pretende su cambio, dentro de la misma clasificación, a zona de construcción de viviendas, tanto unifamiliares, como colectivas.

Chinchón, a 2 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde, Jesús del Nero.  
(G. C.—9.867) (O.—15.436)

**PARLA**

Por parte de don Salvador Puente Martínez se ha solicitado licencia para carnicería, en el puesto número 8 de la calle General Yagüe, 15, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.868) (O.—15.437)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, mediante concurso público, la

compra de un vehículo automóvil "todo terreno" y aprobado el pliego de condiciones por que ha de regirse, el cual queda expuesto al público por plazo de cuatro días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse reclamaciones.

Si se formularan reclamaciones se publicaría un nuevo anuncio de licitaciones. Y si no se formulan se tendrá por anunciado el concurso propiamente dicho al término de dicho plazo, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto: Es objeto de este concurso contratar la adquisición de un vehículo automóvil "todo terreno", dotado de equipo emisor-receptor de radio móvil y de los complementos y accesorios necesarios para el servicio de la policía municipal.

Plazo: La duración del contrato será de un mes para la entrega del vehículo y sus accesorios a partir de la adjudicación definitiva, fijándose en un año el plazo de garantía contra todo defecto de fabricación.

Tipo: No se señala precio tipo de licitación para este concurso, dado su objeto, debiendo fijarlo los licitadores con arreglo a los precios corrientes en el mercado en el momento de la licitación, para el suministro que ofrezcan.

Garantías: Provisional, para tomar parte en el concurso, de 10.000 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al término de la exposición previa del pliego de condiciones, por haberse reducido a la mitad los plazos en razón a la urgencia, y en horas de diez a catorce.

Apertura de pliegos: En el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Pagos: Se efectuarán por su total importe al recibirse de conformidad el suministro del vehículo, sus complementos y accesorios.

Expediente: Estará de manifiesto al público en Secretaría, con el pliego de condiciones, durante el plazo de licitación.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad ....., enterado del anuncio para el concurso de adquisición de un vehículo automóvil "todo terreno", sus complementos y accesorios para el servicio de la policía municipal de Villaviciosa de Odón, acompaña los documentos prevenidos y se compromete a efectuar el suministro en la forma que refleja la memoria adjunta y con sujeción al pliego por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación: Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de los pliegos puedan mejorar la realización del contrato.

Villaviciosa de Odón, 5 noviembre 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.869) (O.—15.438)

**EL MOLAR**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del municipio, a fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones, que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta del aprovechamiento de pastos de la temporada de invierno 1977-78 del predio antes anunciado, bajo el tipo de licitación de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

La fianza provisional es del 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100, del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados, hasta la fecha de la admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días de la primera y a la misma hora.

El Molar, a 4 de noviembre de 1977.  
El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—9.870) (O.—15.439)

#### BURTARVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario número 1 de 1977, legalmente aprobado por este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto 446/77, de 11 de marzo de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica a misma Ley en el artículo 696, apartado 3), podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 3 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.871) (O.—15.440)

#### BUITRAGO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Buitrago, 4 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.872) (O.—15.441)

#### MANZANARES EL REAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario aprobado para financiar las obras de urbanización de varias calles y construcción de puentes sobre el arroyo Cortecero.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

b) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Manzanares el Real, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Luis Álvarez.  
(G. C.—9.874) (O.—15.442)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de imposición y regulación de exacciones aprobado por acuerdo de 2 de noviembre de 1977, para su vigencia a partir de primero de enero de 1977. Todo ello conforme a las normas del Real Decreto 3250/76 y Orden de primero de febrero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

#### Nuevas exacciones y ordenanzas

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Manzanares el Real, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Luis Álvarez.  
(G. C.—9.873) (X.—8.554)

#### MOSTOLES

"Panificadora de Fuenlabrada, Sociedad Anónima" solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la calle Pintor Picasso, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.906) (O.—15.454)

"Panificadora de Fuenlabrada, Sociedad Anónima" solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la calle Mariblanca, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.907) (O.—15.455)

Doña Milagros Julvez González solicita autorización para la apertura de productos lácteos en la galería Iviassa, puesto 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.908) (O.—15.456)

"Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" solicita autorización para la apertura de galería comercial en Pintor Velázquez, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.909) (O.—15.457)

Don Juan Ruiz Marrupe solicita autorización para la apertura de compra-venta de automóviles en la calle Inmaculada, número 21, local número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.910) (O.—15.458)

Don Lázaro Fernández Raposo solicita autorización para la apertura de salchichería en la galería Generalísimo, puesto número 82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 24 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.911) (O.—15.459)

Doña Isabel Lucas Milara solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Empecinado, 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.912) (O.—15.460)

"Cosmatex, S. A." solicita autorización para la apertura de ampliación de fábrica de cosmética y perfumería en el polígono número 1, calle G, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.913) (O.—15.461)

Doña Isabel Pérez Paniagua solicita autorización para la apertura de almacén y venta al por mayor de bollería y confitería en la calle Montecarlo, número 5, local número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.914) (O.—15.462)

#### SOTO DEL REAL

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Luis Zorzalejo López, adjudicatario que fué de festejos taurinos correspondiente al año actual, cuya cuantía asciende a 50.000 pesetas, se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Soto del Real, 3 de noviembre de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.854) (O.—15.423)

#### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.439/77, de don Fernando Navarrete López, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle San Vicente, número 10.

Expediente número 1.440/77, de don Segundo Muñoz Izquierdo, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle Batalla de Trafalgar, número 20.

Expediente número 1.441/77, de don José Olcina Martínez, para instalar y ejercer la actividad de lavado y engrase de automóviles en calle Santa Lucía, número 4.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—9.855) (O.—15.424)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.436/77, de don Francisco Paniagua Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de obrador de pastelería-confitería en calle Sagra, número 4.

Expediente número 1.437/77, de don Florencio Hernández Gómez, para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación del automóvil en calle Seminario, número 16.

Expediente número 1.438/77, de doña María Santos Cáceres Gavilán, para instalar y ejercer la actividad de carnicería-salchichería en calle Pedroches, número 8.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la

actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 28 de octubre de 1977.—  
El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—9.856) (O.—15.425)

#### PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Apertura de renovación y ampliación de equipo industrial en la calle de Ronda, número 5, a nombre de don José Antonio Sancerni Luna.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 3 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.861) (O.—15.430)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 890 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Luis Rivera Guerra, contra José López Uros y otro, sobre despido, con fecha 3 de junio de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre las partes, debiendo señalar como cantidad indemnizatoria de perjuicios sustitutoria de la falta de readmisión, y asimilada como indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, la cantidad total de 301.000 pesetas, condenando expresamente a su pago y con carácter solidario a las dos empresas demandadas, "Forjados Ros" y "López Uros".—Notifíquese esta resolución a las partes.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a José López Uros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).  
(B.—5.356)

### Magistratura de Trabajo numero 6 de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 268 de 1977, seguidos a instancia de Carlos Alvarez Galindo, contra Julio Izquierdo Perea, en reclamación de despido, con fecha 25 de octubre de 1977 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando al reclamante Julio Izquierdo Perea con el productor demandante, con efectos de la presente fecha, 25 de octubre de 1977, y debía condenar y condenaba al productor demandado a que abonara al reclamante las siguientes sumas: como resarcimiento de perjuicios, 302.324 pesetas, y como indemnización complementaria, 274.839 pesetas.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno. Y dese traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Previsión a efectos de los posibles descubiertos del demandado Julio Izquierdo Perea por el productor demandante en el presente procedimiento hasta el día de la fecha.—Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Julio Izquierdo Perea, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la pre-

ente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.  
El Secretario (Firmado).

(B.—5.358)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Morquecho Hernández y otros, contra "Promotora Nazca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 923-6 de 1977, se ha acordado notificar el auto de fecha 4 de octubre actual, dado el ignorado paradero de "Promotora Nazca, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de octubre de 1977.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1977, en los presentes autos se declaró probado el salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido de los actores, condenando a la empresa "Promotora Nazca, Sociedad Anónima" a su readmisión, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro de plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 28 de septiembre pasado, la parte actora se ratifica y afirma en su escrito, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 212 de la ley de Procedimiento Laboral y Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, previene que en auto que debe dictarse, se fije una indemnización no inferior a la de la sentencia ni al importe de dos meses de salario por año de servicio, sin que pueda rebasar al de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo del arbitrio el Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, cargas familiares y posibilidades de otra adecuada colocación del trabajador.

Considerando que en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Promotora Nazca, S. A." a Juan Antonio Morquecho Hernández, 60.000 pesetas; a Eugenio García García, 60.000 pesetas; a Leopoldo Benítez Márquez, 56.000 pesetas; a José Luis Vázquez Rivas, 50.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que les ha producido al negarles su readmisión, independientemente de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido a la de este auto, declarándose resuelta la relación laboral; sin que contra esta resolución quepa recurso alguno.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Promotora Nazca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.359)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino Canchales Rastrollo, contra Ramón del Pozo Gómez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.656-7 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 23 de septiembre pasado, dado el ignorado paradero de Ramón del Pozo Gómez, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de septiembre de 1977. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Celestino Canchales Rastrollo, asistido del Letrado don Narciso Puig, no compareciendo Celestino Canchales Corado, por lo que Su Señoría ilustrísima lo tiene por desistido, y tampoco comparece la parte demandada, Ramón del Pozo Gómez...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Celestino Canchales Rastrollo, contra Ramón del Pozo Gómez, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de 21.731 pesetas por los conceptos de la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ramón del Pozo Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.361)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Dolores Veiga Fuentes, contra Urbana Carmen Gonzalo Antón, en reclamación de despido, registrado con el número 2.284 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 3 de octubre actual, dado el ignorado paradero de Urbana Carmen Gonzalo Antón, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Consuelo Fuentes Barbero, en representación de su hija Dolores Veiga Fuentes, asistida del Letrado don José Ignacio Montejo Uriol; y de la otra, como demandada, Urbana Carmen Gonzalo Antón, que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Dolores Veiga Fuentes, contra Urbana Carmen Gonzalo Antón, debo de de-

clarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicha actora en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el día 30 de mayo pasado y el día en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Urbana Carmen Gonzalo Antón, se extiende la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.363)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.351 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Gertrudis Quevedo Villalba, contra "Address Ibérica, S. A.", sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Gertrudis Quevedo Villalba, contra la empresa "Address Ibérica, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la suma de 120.804 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Address Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.364)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.219 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María José Ruiz Fuentes, contra "Promalsa y Saeser, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se sustituye la obligación de readmisión de la actora, impuesta a la demandada, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su readmisión por la empresa la suma de 38.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Promalsa y Saeser, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Promalsa y Saeser, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 22 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.365)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.121 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Sánchez Rodríguez, contra "Talleres San Gregorio", en su propietario Eugenio San Gregorio, sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por José Luis Sánchez Rodríguez, contra la empresa "Talleres San Gregorio", propiedad de Eugenio San Gregorio, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Talleres San Gregorio", propiedad de Eugenio San Gregorio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.366)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.549 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ricardo Ulloa Contreras, contra "MOP, Servicio y Asistencia, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ricardo Ulloa Contreras, frente a "MOP, Servicio y Asistencia, Sociedad Anónima", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente y debo de condenar y condeno a la parte demandada a readmitir al actor en su mismo puesto de trabajo, así como a abonarle los salarios que, desde que fué despedido hasta que la readmisión tenga lugar, hayan sido devengados. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "MOP, Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.297)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.548 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ri-

cardo Ulloa, contra "MOP, Servicio y Asistencia, S. A.", sobre cantidad, con fecha 7 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ricardo Ulloa Contreras, frente a "MOP, Servicio y Asistencia, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 105.056 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "MOP, Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.298)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.884 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Santiago Benito Román, contra "Enterprise, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 9 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Santiago Benito Román, frente a empresa "Enterprise, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, condenándola igualmente a satisfacer los salarios que, hasta que la readmisión se produzca, el actor haya dejado de percibir.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Enterprise, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.299)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.683 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ignacio Bonell Esperanza y otros, contra "Viajes Taber, S. A.", sobre cantidad, con fecha 26 de marzo de 1977 se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por José Ignacio Bonell Esperanza y Francisco Franco Sánchez y Purificación Civildanes, frente a "Viajes Taber, Sociedad Anónima", sobre cantidad, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonarle a los actores las siguientes cantidades: a José Ignacio Bonell Esperanza, 770.832 pesetas; a Francisco Franco Sánchez, 315.000 pesetas, y a Purificación Civildanes, 66.254 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Viajes Taber, S. A." y Purificación Civildanes, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.300)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.498 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Soledad Jiménez González, contra "Auxcon, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Soledad Jiménez González, frente a "Auxcon, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto que desempeñaba, condenándola igualmente a satisfacer los salarios que, hasta que la readmisión se produzca, la actora haya dejado de percibir.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Auxcon, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.301)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.542-3 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Andrés Balmes Gago y Modesto Santiago Pérez, contra "Jevifer, S. L.", sobre resolución de contrato, con fecha 16 de

julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores, frente a "Jevifer, S. L.", debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que entre partes existió, debiendo por tal motivo y como indemnización entregar la demandada a los actores: la suma de 950.000 pesetas a Andrés Balmes Gago, y 50.000 pesetas a Modesto Santiago Pérez.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.302)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.144 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Arnáiz Amigo, contra "Química Mercadotecnia, S. A.", sobre despido, con fecha 17 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Francisco Arnáiz Amigo, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho productor decretado por la empresa "Química Mercadotecnia, S. A.", y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que readmita al productor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y que como indemnización complementaria le abone los salarios dejados de percibir desde el 11 de febrero de 1977, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 22.449 pesetas mensuales.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Química Mercadotecnia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.303)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 803 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Felicitas Martín González, contra bar americano "Las Rosas", propietario Santiago

Sánchez, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Felicitas Martín González, frente a Santiago Sánchez, propietario del bar americano "Las Rosas", sobre despido, debo de declarar y declaro nulo el despido de la actora y debo de condenar y condeno a la parte demandada a readmitir a la demandante en su antiguo puesto de trabajo, más a pagarle los salarios devengados, desde el día en que fué despedido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos legales a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Santiago Sánchez, propietario del bar americano "Las Rosas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.304)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 994 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis Ruiz Expósito, contra Angel Villaverde Mascuñana, propietario de "Proydecor", sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Luis Ruiz Expósito, frente a Angel Villaverde Mascuñana, propietario de "Proydecor", sobre salarios, debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagarle al actor la cantidad de 65.427 pesetas por los conceptos expuestos en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Villaverde Mascuñana, propietario de "Proydecor", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.305)

**Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.364 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de

Florencio González Salvador, contra empresa "Zosi, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 22 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Florencio González Salvador, frente a empresa "Zosi, S. A.", sobre resolución de contrato, debo de declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes existente, por rescisión, debiendo por tanto y como indemnización entregar la demandada al actor la cantidad de 36.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo presentar escrito o mediante comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Zosi, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.306)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 344 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 266**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 1.º de octubre de 1977.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado "Banco de Bilbao, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña; y de otra, como demandado y apelante, don José García Torres, hoy por su fallecimiento su esposa doña María Jesús Berzosa Ferrero, mayor de edad, sus labores y vecina de Madrid, que interviene en su propio derecho y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, José Sixto y Manuel García Berzosa, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Manuel Martínez Millán, y asimismo, como demandado, don Pablo Postigo Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre pago de pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas...

**Fallamos**

Que con expresa desestimación de la apelación deducida a nombre y representación de don José García Torres, contra la sentencia de remate dictada en el procedimiento con fecha 6 de abril de 1976, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicho fallo, sin hacer especial imposición de las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don Pablo Postigo Pascual, se publicará el en-

cabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal del Olmo.—Rafael Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario, Madrid, 1.º de octubre de 1977.—José Ripoll. (Rubricado).—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación la sentencia transcrita al demandado incomparecido don Pablo Postigo Pascual, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.414)

(C.—3.162)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa Grass, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 28 de 1977, dimanante de los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de San Lorenzo del Escorial, entre don José Díaz Hidalgo con don Fernando Vázquez Ventura y otros, sobre reclamación de cantidad, la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 27 de junio de 1977.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don José Díaz Hidalgo, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor y defendido por el Letrado don José M. Lizasoain; y de otra, como demandados apelados, don Fernando Vázquez Ventura y su esposa doña Amparo Ricote Fernández; don Justo Vera Pallarés y su esposa doña Cecilia Pombo Casa; don José Luis Merino Batres y su esposa doña María Victoria Lloréns Palacios; don Horacio Ortega Berzal y su esposa doña María Olga de Santos López; don Rafael Godoy Ortega y su esposa doña María del Rosario Juste Andrés; don Herminio Hernández Sánchez y su esposa doña María del Carmen Gómez Sabaté; don Ricardo Gómez Sabaté y su esposa doña Elena Brice Cano; doña Ramona Hidalgo Bastegui; don Juan de Dios Cirera Martínez y su esposa doña Consuelo Moreno París, y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que pudiera ser copropietaria de la finca "Sotogrande", representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Alvaro García Ormaechea los siguientes apelados: don Fernando Vázquez Ventura, don Justo Vera Pallarés, don José Luis Merino Batres, don Horacio Ortega Berzal, don Rafael Godoy Ortega, doña María del Carmen Sabaté y doña Ramona Hidalgo Bastegui, estando los demás declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

**Fallamos**

Que desestimando el recurso deducido por la representación procesal de la parte actora, don José Luis Díaz Hidalgo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 13 de noviembre de 1976, por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por la que absolvió a los demandados de la pretensión actora, sin especial imposición de costas en su instancia, las que si son de imponer al dicho

apelante, respecto de las causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se notificará en forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Fernando Menéndez.—Martín Jesús Rodríguez.—Vicente Marín.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación don José María Gómez de la Bárcena, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación de los demandados no comparecidos en esta segunda instancia, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.278)

(C.—3.140)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 678 de 1976, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 13 de Madrid, seguidos entre "Distribuidora Navia, S. A.", con don Ricardo Martínez Sánchez y Manuel Ballesteros Aznar, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1977.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la entidad "Distribuidora Navia, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Rafael Serrano Coca, y representada por el Procurador don Ignacio Garrastazu Herrero; y de la otra, como demandado y apelado, don Ricardo Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Guadarrama, defendido por el Letrado don Luis Muñoz González y representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya; siendo también demandado y apelado don Manuel Ballesteros Aznar, mayor de edad, de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad...

**Fallamos**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad "Distribuidora Navia, S. A.", contra la referida sentencia, confirmamos su fallo, salvo en la cuantía de la condena que contiene, que revocamos para fijar en 37.583 pesetas, en lugar de 6.455; sin imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Manuel Ballesteros Aznar, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en esta apelación don Vicente Marín Ruiz, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.361)

(C.—3.148)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, por don Alberto Torrejón García, con don Bernabé Sánchez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 8 de julio de 1977.—En los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 6 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Alberto Torrejón García, mayor de edad, casado, administrativo y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Campos Carvajal, y representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita; y de la otra, como demandado y apelado, don Bernabé Sánchez Sánchez, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

**Fallamos**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Alberto Torrejón García, contra la referida sentencia, revocamos su fallo y, estimando la demanda, declaramos resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes del local de negocio sito en la planta baja del inmueble número 26 de la calle de Alberto Palacios de esta capital, condenando al demandado a que lo deje a disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera; con imposición al mismo de las costas de la primera instancia y sin especial declaración en cuanto a las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Bernabé Sánchez Sánchez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario, José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido, don Bernabé Sánchez Sánchez, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.514)

(C.—3.193)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid.

Hago saber: Que por auto de veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete, en el juicio ejecutivo número ochenta

y uno de mil novecientos setenta y siete, instado por "Autotrade, S. A.", se despachó ejecución contra don Adolfo Sánchez Roda, por la cantidad de ciento veinte mil seiscientos noventa pesetas de principal, más sesenta mil pesetas para intereses, costas y gastos, habiéndose decretado y practicado hoy embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado, cuyo domicilio actual se ignora, sobre el automóvil de su propiedad "Jeep Comando", M-0925-AU, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Por el presente se cita de remate al referido demandado, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada en su contra si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.876)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco de Santander, S. A." representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Fuyme, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina molino de hacer tierra para moldear, con motor eléctrico acoplado, marca éste "Reivaj", en estado de funcionamiento. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de chorro de granalla, marca "Mebusa", de la casa "Simpson-Lehmann", con motor eléctrico acoplado y cuadro de mandos, formado por dos cuerpos separados y unidos entre sí mediante las oportunas conexiones, en buen estado de funcionamiento. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina de pulir de piedra esmeril, con motor eléctrico acoplado de 2 HP., máquina marca "Letag", en funcionamiento. Tasada en diez mil pesetas.

Otra máquina para reparar piezas, con piedra de esmeril de contra continua, con motor eléctrico acoplado marca "Super Lama", de 2 HP. Tasada en quince mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 90, de 140 espacios, con tabulador decimal. Tasada en diez mil pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", con impresión digital, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en quince mil pesetas.

Valorado todo ello en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes reseñados están depositados en poder de don Eliecer Martínez Ugena, representante legal de la entidad demandada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.061)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En los autos número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, sobre ejecución de sentencia canónica, promovidos por don José María López Pérez, representado por el Procurador se-

ñor Corujo, contra doña María del Carmen Romero Aguilera, se ha dictado el siguiente

## Auto

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete... Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

A) Se ratifica y decreta la separación personal indefinida de los cónyuges don José María López Pérez y doña María del Carmen Romero Aguilera.

B) Se decreta la separación de bienes entre marido y mujer, quedando disuelta la sociedad de gananciales, debiendo hacerse la liquidación de la misma si a ello hubiera lugar, subsistiendo la facultad de administración y disposición de sus bienes por el esposo, conforme a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos treinta y tres, mil cuatrocientos treinta y cuatro y mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil, y debiendo atender también a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos treinta y ocho del Código Civil, y debiendo atender recíprocamente a su sostenimiento si procediere.

C) Que se dirija comunicación al señor encargado del Registro Civil de Vallecas-Madrid para que se inscriba al margen de la inscripción de matrimonio, sección segunda, tomo veintinueve, página quinientos cincuenta y tres, de José María Pérez y Carmen Romero Aguilera la ejecutoria canónica de separación por tiempo indefinido, expresando que la causa de la misma fué por sevicias por parte de la esposa, según la sentencia del Tribunal Eclesiástico número dos del Arzobispado de Madrid de siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Notifíquese esta resolución además de al Procurador señor Corujo, en la representación que ostenta, por medio de edictos a doña María del Carmen Romero Aguilera, si no se pide dentro del término de cinco días que lo sea personalmente.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, doy fe.—Juan Manuel Sanz Bayón.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Por medio del presente se notifica la resolución anterior a doña María del Carmen Romero Aguilera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.914)

## JUZGADO NUMERO 4-B

## EDICTO

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro B de los de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el juicio ejecutivo número seiscientos treinta y ocho-B-dos de mil novecientos setenta y tres, seguido a instancia de don Juan Albareda Carulla, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don León Alberti Prada ("Imprenta Plutarco"), sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados al ejecutado y que luego se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio del remate.

Y que podrán subastar a calidad de ceder a terceras personas, así como que los bienes objeto de la subasta se hallan en poder del ejecutado señor Alberti Prada, domiciliado en Madrid, calle de Vizconde de Matamala, número veintiocho, donde podrán ser examinados.

## Bienes que se subastan

Una máquina minerva, plana, de 44 por 56, eléctrica, con motor acoplado, sin nú-

mero de fabricación visible, tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Una máquina minerva, de impresión, marca "Heidelberg", de aspas, sin número de fabricación visible, tasada en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Total de los bienes objeto de la subasta: doscientas un mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.073)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número veintinueve de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Hidalgo, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Román Mondéjar Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión.  
Un frigorífico pequeño.  
Una lavadora marca "Fagor".  
Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones.

Una mesa de centro, en madera y piedra de mármol.

Un mueble bar-librería, de unos dos metros, apoximadamente, de largo, con diversos cajones y departamentos.

Tres lámparas corrientes.  
Un automóvil marca "Renault", 4-L, matrícula de Madrid número novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintisiete (M-949.627).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de setenta y un mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubran sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.639)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número mil doscientos quince de mil novecientos setenta y siete, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Carlos Delojo García, hijo de Carlos y de Julia, natural de Madrid, ocurrido en esta capital el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, reclamando su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo don Alberto, doña Elena, doña Matilde y doña Julia Delojo García, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—10.863)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de juicio

declarativo de menor cuantía número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y cinco S, se notifica al demandado don José Manuel Dodero Ramos, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia recaída y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

## Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y cinco S, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Pinero Martín, representada por la Procuradora doña María José Millán Valero y defendida por el Abogado don Rafael Cerezo, y de otra, como demandado, don Manuel Dodero Ramos, declarado en rebelión por no haber comparecido en autos, sobre disolución de la sociedad de gananciales; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Piñero Martín, debo declarar y declaro disuelta la sociedad legal de gananciales que la misma tenía con su esposo don José Manuel Dodero Ramos, adjudicando a la mencionada esposa la totalidad del único bien de dicha sociedad, consistente en el piso sito en Madrid, en calle San Juan de Mata, número veintidós-doce A, torre setenta y uno, en la suma de ciento setenta y tres mil quinientas pesetas, una de cuyas mitades indivisas le corresponde a la misma como consecuencia de dicha disolución, y la otra mitad corresponde al esposo (valorada en ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas), se le adjudica en pago parcial de la deuda alimenticia que el marido mantiene a razón de doce mil pesetas mensuales desde el mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres hasta marzo de mil novecientos setenta y siete (fecha de la demanda), sin perjuicio del derecho de dicha esposa demandante a reclamar la deuda en lo que exceda de dicho valor si lo tiene por conveniente; con expresa imposición de las costas de este procedimiento al señor Dodero, al que se notificará en forma legal esta sentencia si en término de cinco días no se pidiese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.850)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos número 1.377 de 1977-A, que se siguen en este Juzgado por las reglas de los incidentes, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Matías Gallardo López y otros, sobre declaración de no ser conformes a derecho diversas organizaciones profesionales, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Llamas Amestoy.—Juzgado de primera instancia número 10.—Madrid, 7 de noviembre de 1977.

Dada cuenta, repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, fórmense autos, en los que se tiene por parte al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda que por el anterior escrito se deduce por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de no ser conformes a derecho las siguientes organizaciones profesionales: 1. Federación Estatal de Trabajadores de Química y Energía de U. S. O.—2. Federación Estatal de Trabajadores de Enseñanza de U. S. O.—3. Federación Estatal de Trabajadores de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines de U. S. O.—4. Federación Estatal de Trabajadores de Artes Gráficas de U. S. O.—5. Federación Estatal de Trabajadores de Piel y Calzado de U. S. O.—6. Federación Estatal de Trabajadores de la Madera de U. S. O.—7. Federación Estatal de Trabajadores de la Construcción de U. S. O.—8. Federación Estatal de Trabajadores de



encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Inmobiliaria Veiga, S. A.", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por la Letrado doña María Francisco Ponce Tena, contra don Gabriel Aparicio Beas, con domicilio en esta capital, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada a nombre de "Inmobiliaria Veiga, S. A.", con domicilio en Madrid, contra don Gabriel Aparicio Beas, con domicilio en esta capital, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra este último, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo, y con su producto, entero y cumplido pago a aquél de la suma de treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto, los intereses legales y las costas, que expresamente impongo al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al demandado expresado se libra el presente.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.877)

#### NAVALCARNERO

##### EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en funciones.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Ildefonso García Sánchez, representado por el Procurador señor Vicente Moreno, contra don Antonio Bermejo del Prado, mayor de edad, vecino de Getafe, calle Pensamiento, tres, tercero letra D, sobre reclamación de cantidad se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Un vehículo marca "Dodge", modelo 3.700, matrícula M-9795-I, tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el citado vehículo se haya depositado en poder de don Jerónimo Martín Martín, vecino de Madrid, avenida San Diego, cincuenta y siete.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.071)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y

bajo el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de suspensión de pagos instado por el Procurador don Manuel Ramiro López Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil "Cerámica Santa Rita, S. A.", la cual empezó a funcionar en principio con la denominación de "Cerámica Valladares, S. A.", con domicilio en Loeches (Madrid), carretera de Loeches a Velilla de San Antonio, kilómetro cuatro, y por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, habiendo sido nombrados interventores los titulares mercantiles don Andrés Quinzá Marcos y don Antonio López Cediél y designado como interventor acreedor "Petroliera Transportes", en la persona que legalmente le represente, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario judicial (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.915)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de Valentín Alvaro León, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

#### Finca de que se trata

Rústica. Un olivar en término municipal de Campo Real, "Camino del Monte", de haber seis hectáreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Patricio Escobar. Parcela setecientos cuarenta y tres del polígono doce, de cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Rústica. Un olivar, en el mismo término municipal, en "La Espartosa", de haber treinta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, vereda de Espartosa; Este, María Juana Vega López Saldado; Sur, Juan Enrique Vega Palomino, y Oeste, Patricio Escobar. Parcela mil trescientos cincuenta y ocho del polígono trece, de seis áreas y ochenta centiáreas, al sitio de "Las Pilas" o "Espartosa".

Urbana. Parte de una casa de la calle del Moral, número diecisiete, antes uno, que tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: por el frente, calle del Moral, en una longitud de 6,75 metros; derecha, calle del Moral, en una longitud de ocho metros; izquierda, con parte de Elisa Alvaro, con una longitud de diez metros, y espalda, con terrenos rústicos, en una longitud de seis metros. Su valor, quince mil pesetas.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.916)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Matías Cancela Hernando, se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de participaciones indivisas sobre la siguiente

#### Finca

Una casa en Colmenar Viejo, calle de la Libertad, treinta y cuatro, hoy derruida, compuesta de planta baja, corral y aljora. Linda: a la derecha, con casa de Eulogio Sanz, hoy sus herederos; izquierda, otra de Fermín Sanz Madrid; frente, calle de su nombre, hoy Real, y espalda, con cerquilla de Justo Puente, hoy propiedad de los herederos de don Eulo-

gio Sanz. Tiene una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados.

Título: Manifiesta la promotora que dicha finca la pertenece en pleno dominio por herencia de su padre don Luciano Cancela Colmenarejo, en virtud de aprobación y protocolización de operaciones particionales y renuncia por su viuda doña Agueda Hernando, según escritura otorgada el once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Notario de Colmenar Viejo don Prudencio Sáenz, correspondiendo el usufructo a la viuda doña Agueda Hernando, fallecida el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en cuya fecha se consolidó la nuda propiedad, pasando la finca en pleno dominio a la dicente. Aparece inscrita en el Registro a los folios cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, tomo cuarenta, antes setenta y nueve, libro nueve de Colmenar Viejo, finca novecientos cincuenta y siete, en cuanto a una décima parte de tres sextas partes, a nombre de don Lucas Hernando; veintisiete, cuatrocientas ochenta y una, cuatrocientas ochenta avas partes y ochenta y una, cuatrocientas avas partes, a nombre de don Luciano Cancela Colmenarejo, y la cuarta parte de una décima parte de veintisiete cuarenta y ocho avas partes proindiviso, por iguales partes, a favor de don Máximo, doña Carmen y doña Rafaela González Salcedo.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, así como a don Faustino Madrid Avila, doña Rosa y don Antolín González Madrid, don Félix Madrid Sonleiva; doña Luisa, doña Carolina y doña Felina Madrid Bartolomé y don Manuel Sabas Madrid, por ignorarse sus domicilios y el de sus posibles herederos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.875)

#### ELCHE

##### EDICTO

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de adopción plena de la menor María Esther, nacida en la Casa de Salud de "Santa Cristina", de Madrid, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, cuyos apellidos se ignoran, a efectos de identificación, con el número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, por los cónyuges José Perea Cascales y doña Ramona Peral Marco, vecinos de Elche, calle de Felipe Moya, número veintitrés, entre-suelo derecha, que pretenden su adopción, llamándose por el presente a cuantas personas tengan interés en expresado expediente para que comparezcan en el término de veinte días ante este Juzgado, al objeto de alegar lo que estimen procedente a su derecho.

Dado en Elche, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.864)

#### ZARAGOZA

##### EDICTO

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada que se persigue en el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, tramitado con el número 36 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y

Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Enrique González Simarro Noarbe, contra don Rafael García Casal y Taracena y doña Christa Anderten, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en la calle de Zurbarano, número 73, de Madrid, cuya finca se describe en los edictos, anunciando la primera subasta, publicados en el diario "Amanecer" del día 24 de julio, "Boletín Oficial" de esta provincia del día 20 de julio, núm. 163, edicto núm. 5.311; "Boletín Oficial del Estado" de 18 de agosto, número 197, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 3 de septiembre, todos de 1977, estando valorada a efectos de subasta en 8.330.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitado acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a 21 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.210)

#### Juzgado Municipal

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 20 de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 932 de 1976, por denuncia de Antonio Iglesias Martínez y Juana Martínez Carrasco, contra María Purificación Garzón Alonso, mayor de edad, vecina de esta capital, domiciliada en la calle de Navas del Rey, núm. 55, bajo, por lesiones, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la tasación, los bienes embargados a dicha penada, consistentes en: Un tresillo tapizado en plástico, sofá y dos mesas, tasados en 500 pesetas; un armario de madera, de tres puertas, tasado en 500 pesetas, y un televisor de 24 pulgadas, sin marca, tasado en 6.000 pesetas, lo que hace un total de 7.000 pesetas, muebles que se encuentran depositados en la persona de la penada María Purificación Garzón Alonso, calle de Navas del Rey, número 55, bajo.

Se hace saber a los interesados:

Que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 14 de diciembre próximo, a las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados en concepto de fianza.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a terceros los bienes embargados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—3.168)